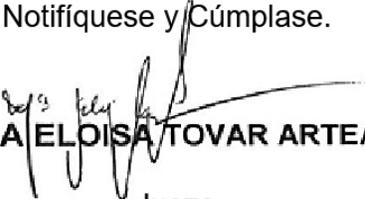


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 13 de julio de 2023, y condenó en costas en ambas instancias a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2022.00572